

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO TERCERO DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN
EXTINCIÓN DE DOMINIO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D. C. veinticuatro (24) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

**Ref.; PROCESO No. 2010-001-3 (RAD. 2110 ED. F. 28 UNEDCLA).
AFECTADOS: JULIO CESAR BECHARÁ MÁRQUEZ Y OTROS.**

Toda vez que, mediante proveído de 31 de julio de 2023, la Sala de Extinción de Dominio del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá, **NEGÓ POR IMPROCEDENTE** la solicitud de declaratoria de ilegalidad presentada por el apoderado judicial de Julio César Bechara Márquez contra auto de 16 de febrero de 2016 mediante el cual se corrigió la sentencia dictada el 16 de diciembre de emitida por ese Tribunal, se dispone que, por el Centro de Servicios Administrativos de estos Juzgados, se **libren** las comunicaciones a que haya lugar en cumplimiento de la decisión del H. Tribunal de Distrito Judicial de Bogotá D.C. - Sala de Extinción de Dominio.

NOTIFÍQUESE por estado de conformidad con lo dispuesto en el art. 54 del C.E.D.

CLARA INÉS AGUDELO MAHECHA
JUEZ

Firmado Por:

Clara Ines Agudelo Mahecha
Juez
Juzgado De Circuito
Penal 003 De Extinción De Dominio
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **27317d63cbd90338d8f7e95aa9f63d7da99f4c80060b801cc7ce460a3de65bd5**

Documento generado en 24/11/2023 11:13:24 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>